



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 269 . -DP-2015.
(ACTU-DPB: 0000056/2015)

VISTO: la presentación realizada en esta Defensoría por el Sr. Carlos Manuel Martínez (DNI: 25.347965) junto a otros vecinos mediante nota presentada el día 18 de Noviembre de 2015; entrevista personal con la suscripta y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan intervención en la situación que atraviesan como beneficiarios del PRO.CRE.AR Bicentenario (Compra de Terreno y Construcción). Señalan que luego de haber salido beneficiados por el sorteo del programa mencionado, se reunieron con distintas autoridades municipales, realizando gestiones, y logrando que se aprobara la Ordenanza 2489-CM-13, permitiéndose que se cambiara el código de urbanización de tierras privadas propiedad del Sr. Valcarcel. Se creó un Fideicomiso para la venta de tierras, que debían individualizarse y así continuar con su urbanización. Cumplieron con todas sus obligaciones, pero la entrega del terreno quedó supeditada a la presentación de cada comprador al Banco Hipotecario para su posterior aprobación; ahora bien las obras de infraestructura a cargo del Fideicomiso (vendedor de los terrenos) no avanzan y perjudica notablemente a los compradores que se les agota el plazo y se archivan sus expedientes atento que es condición para la aprobación del crédito contar con electricidad en los terrenos; en los cuales como se dijo no se producen avances. Situación verificada por tasadores del Banco que llegan a nuestra ciudad; no ven avance, informan ello, y se archiva la documentación de los vecinos. Finalmente solicitan intervención a modo de mediación, atento haber agotado ellos las posibilidades de diálogo con el Fideicomiso que no les brinda respuestas satisfactorias sobre las razones de la falta de avance en las obras.

Que además de la nota presentada, la entrevista mantenida con la Defensora, el Asesor Letrado de esta Defensoría presenció la reunión de representantes del Fideicomiso con los vecinos el día 19 del corriente, informándose en varias ocasiones que los trámites burocráticos de la Administración Pública Municipal podrían estar demorando las obras del Fideicomiso.

Que respecto del abocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión atento lo que se desprende de la reunión mencionada. Se debe investigar la situación en la que los vecinos podrían estar siendo afectados en sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en la falta de celeridad en los trámites. Ello no obstante que se deberá analizar la conformación de una mesa de incidencia sobre la problemática, para que los vecinos no vean afectados sus derechos ni pierdan el beneficio al que han accedido a través de un programa del gobierno nacional que les permitiría la construcción de la vivienda propia.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1º **ABOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Carlos Manuel Martínez (DNI: 25.347.965) junto a otros vecinos mediante nota presentada el día 18 de Noviembre de 2015.

2º Iniciar la investigación correspondiente.

3º Comuníquese la presente resolución a los interesados.


4º Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante."*

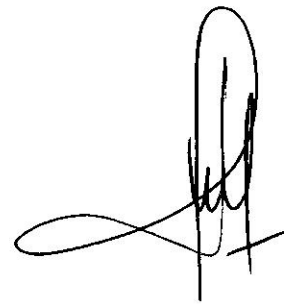
5º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

6º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 NOV 2015 .

--	--	--


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche